

contemplados en la instrucción novena de la Resolución de convocatoria, será igual a la media aritmética de sus puntuaciones.

En el supuesto de pensionistas que, haciendo uso de la posibilidad contemplada en la instrucción segunda, punto 2.º de la Orden de 16 de marzo de 1989, modificada por la Orden de 26 de diciembre de 1990, hayan presentado solicitud para las dos fases del Programa y en la primera fase del mismo hayan disfrutado de plaza, en el expediente de la segunda fase no se aplicará el baremo y quedarán en la Lista de Espera de plazas a continuación del último solicitante que no haya disfrutado de un turno. Para establecer el orden de prelación de estos expedientes se tendrá en cuenta exclusivamente la variable «grado de necesidad de recibir el tratamiento termal».

ANEXO VI

Distribución provincial de plazas

Comunidad Autónoma y provincia	A cada provincia
<i>Andalucía</i>	18.375
Almería	1.235
Cádiz	2.291
Córdoba	2.279
Granada	2.231
Huelva	1.235
Jaén	1.979
Málaga	3.071
Sevilla	4.054
<i>Aragón</i>	4.607
Huesca	912
Teruel	684
Zaragoza	3.011
<i>Principado de Asturias</i>	4.090
Asturias	4.090
<i>Cantabria</i>	1.787
Cantabria	1.787
<i>Castilla-La Mancha</i>	6.154
Albacete	1.140
Ciudad Real	1.667
Cuenca	900
Guadalajara	624
Toledo	1.823
<i>Castilla y León</i>	9.920
Ávila	768
Burgos	1.343
León	2.087
Palencia	732
Salamanca	1.427
Segovia	624
Soria	456
Valladolid	1.463
Zamora	1.020
<i>Cataluña</i>	19.083
Barcelona	14.094
Girona	1.727
Lleida	1.391
Tarragona	1.871
<i>Comunidad Valenciana</i>	11.850
Alicante	4.018
Castellón	1.523
Valencia	6.309
<i>Extremadura</i>	3.490
Badajoz	2.051
Cáceres	1.439

Comunidad Autónoma y provincia	A cada provincia
<i>Galicia</i>	9.679
A Coruña	3.610
Lugo	1.763
Ourense	1.655
Pontevedra	2.651
<i>Islas Baleares</i>	2.183
Baleares	2.183
<i>Islas Canarias</i>	3.226
Las Palmas	1.523
Santa Cruz de Tenerife	1.703
<i>La Rioja</i>	912
La Rioja	912
<i>Madrid</i>	13.278
Madrid	13.278
<i>Murcia</i>	2.867
Murcia	2.867
<i>Navarra</i>	1.691
Navarra	1.691
<i>País Vasco</i>	6.214
Álava	744
Guipúzcoa	2.015
Vizcaya	3.455
<i>Ceuta</i>	132
<i>Melilla</i>	108
<i>Españoles residentes en el extranjero</i>	354
Plazas totales	120.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

1834 RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca, en la modalidad de arrastre de fondo, en el caladero de Alborán y en su reserva de pesca.

Habiéndose producido variaciones en la situación de las embarcaciones contenidas en la Resolución de 5 de julio de 2002, de esta Secretaría General, por la presente se hace público un nuevo censo de embarcaciones, actualizado a fecha octubre de 2003, autorizadas a ejercer la pesca, en la modalidad de arrastre de fondo, en el caladero de Alborán y en su reserva de pesca, en cumplimiento de lo que establece la Orden de 8 de septiembre de 1998, por la que se establece una reserva marina y una reserva de pesca en el entorno de la isla de Alborán y se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros adyacentes.

Madrid, 2 de diciembre de 2003.—La Secretaria general, Carmen Fraga Estévez.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Estructuras y Mercados Pesqueros.

Censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca de arrastre de fondo en los caladeros de Alborán y su reserva de pesca

N.º	Nombre	Matrícula	Puerto base
1.	AGUMAN.	AM-2-1-99	ALMERÍA.
2.	AGUSTIN APARISI.	CP-1-2-91	ALMERIA.
3.	AMALIA.	AM-2-2161	ALMERIA.
4.	ANTONIA Y JUAN.	AM-2-2169	ALMERIA.
5.	ANTONIO ALMENDRO.	AM-3-2-97	MOTRIL.
6.	ANTONIO RAMIREZ.	AM-2-1888	ALMERIA.
7.	ANTONIO Y AURORA.	AM-2-6-00	ALMERIA.
8.	BAHIA DE AGUAMARGA.	AM-2-4-97	ALMERIA.
9.	BALERMA.	AM-2-1922	ALMERIA.
10.	BEANI.	AM-2-3-91	MOTRIL.
11.	BELMONTE Y MOYA.	AM-2-3-00	ALMERIA.
12.	BLANCO JIMENEZ .	AM-3-5-01	MOTRIL.
13.	BLANCO LOPEZ.	AM-3-1-91	ALMERIA.
14.	CABO TRESFORCA.	MLL-1-2-99	ALMERIA.
15.	CARMEN Y MANUEL.	AM-2-2-98	ALMERIA.
16.	CHAFARINAS.	AM-2-3-99	MELILLA.
17.	CHAPARRO.	CT-1-1053	GARRUCHA.
18.	CIUDAD DE ADRA.	AM-1-915	ADRA.
19.	CIUDAD DE GANDIA.	VA-2-414	GARRUCHA.
20.	CLOT DE LÍLLOT.	AT-4-4-98	SANTA POLA.
21.	COLL DE PATO.	AT-4-1514	GARRUCHA.
22.	COLOMIN AL ATAQUE.	AM-2-3-01	ALMERIA.
23.	COSTA DE GARRUCHA.	CT-1-1016	VALENCIA.
24.	EDELMIRA.	CP-3-1906	ADRA.
25.	EL AGUADO.	AM-2-2122	VÉLEZ - MÁLAGA.
26.	EL AGUILA.	CA-2-595	ALMERIA.
27.	EL MEDITERRANEO.	AM-2-2-95	MELILLA.
28.	EL PACO DAMIAN.	AM-1-3-91	ADRA.
29.	EL SECRE.	AM-2-7-98	ALMERIA.
30.	EL SIERRA.	AM-3-1174	MOTRIL.
31.	FEDERICO Y MARIA.	AM-2-4-94	ALMERIA.
32.	FRANCISCO Y ANTONIA.	AM-2-5-97	ALMERIA.
33.	FRANCISCO Y JAIME.	CT-1-1046	GARRUCHA.
34.	GASPARILLO.	AT-4-2-97	VILLAJYOYOSA.
35.	GUAPU C.	CT-1-3-01	GARRUCHA.
36.	HERMANOS MERCANT.	AM-2-2026	ALMERIA.
37.	INDALECIO Y ANGELES.	AM-2-4-93	ALMERIA.
38.	ISIDORO Y MARIA.	CT-2-1118	AGUILAS.
39.	JOSE EL MERO.	CT-1-2-01	GARRUCHA.
40.	JOVEN JUAN.	AM-2-926	ALMERIA.
41.	JOVEN PURA.	AM-2-2144	ALMERIA.
42.	LOS CHISPAS.	AT-2-761	MÁLAGA.
43.	LOS MATIAS.	CT-1-1100	GARRUCHA.
44.	LUIS Y FRANCISCA.	AM-2-6-96	ALMERIA.
45.	M. GONZALEZ MARTIN.	AM-3-1168	MOTRIL.
46.	MANUEL.	MA-3-343	CARBONERAS.
47.	MANUEL Y TERESA.	AT-2-7-97	SANTA POLA.
48.	MAR DE ALBORAN.	AM-2-6-99	ALMERIA.
49.	MARCELA PRIMERO.	BA-5-1349	GARRUCHA.
50.	MARI Y JOSE.	AM-2-4-98	ALMERIA.
51.	MARIA LOPEZ.	AM-3-3-01	MOTRIL.
52.	MARTA.	AT-5-835	GARRUCHA.
53.	MARTINEZ CARRILLO.	AM-2-3-92	GARRUCHA.
54.	MARTINEZ SIMÓ.	CP-3-2002	ALMERÍA.
55.	MI FRASQUITO.	AM-2-10-01	ALMERIA.
56.	MI MONTSE.	AM-2-2-02	ALMERIA.
57.	MIGUEL Y CRISTINA.	AM-3-1-03	MOTRIL.
58.	NUEVO AMANECER DE MAYO.	CT-1-2-93	CARBONERAS.
59.	NUEVO EL CATORCE.	AM-2-5-98	ALMERIA.
60.	NUEVO FELIX.	AM-2-1-02	ALMERIA.
61.	NUEVO JOSE LUISA.	CT-1-2-96	GARRUCHA.
62.	NUEVO LUFRAN.	AM-2-5-99	GARRUCHA.
63.	NUEVO PILAR ROMERO.	AM-2-2-91	ALMERIA.
64.	NUEVO PLAYA AZUL.	CT-1-4-98	CARBONERAS.
65.	NUEVO RAFAEL Y ROSARIO.	AT-3-2085	SANTA POLA.
66.	NUEVO RONDA.	AM-2-10-99	ALMERIA.
67.	NUEVO ROSAMAR.	AM-2-2-00	GARRUCHA.
68.	NUEVO SANTA MARTA.	AM-2-10-97	ALMERIA.
69.	NUEVO SEÑOR NUESTRO.	AM-1-939	ALMERIA.
70.	PINGANO.	AM-3-2-92	MALAGA.

N.º	Nombre	Matrícula	Puerto base
71.	PLAYA DE ALTEA.	AT-5-792	ALMERIA.
72.	PRIMOS LLORENS.	AM-2-2117	ALMERIA.
73.	PUIG CAMPANA.	AT-4-3-97	VILLAJYOYOSA.
74.	SEGUNDO AMANECER DE MAYO.	CT-1-1055	GARRUCHA.
75.	SOR CA MAR.	AM-2-5-01	ALMERÍA.
76.	TAPILU.	AM-2-4-03	ALMERIA.
77.	TOBALO.	AM-1-956	ADRA.
78.	VIRGENCITA DEL MAR.	AM-2-1-93	ALMERIA.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

1835

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/90/2003, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la Federación de Servicios Públicos Federal de la Unión General de Trabajadores, contra el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2003 por el que se determina la cuantía a incluir en las pagas extraordinarias en relación con el personal al servicio de la Administración de Justicia.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 20 de enero de 2004.—El Secretario General Técnico, Roberto Gámir Meade.

1836

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/85/2003, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por CSI-CSIF, contra el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2003 por el que se determina la cuantía a incluir en las pagas extraordinarias en relación con el personal al servicio de la Administración de Justicia.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 20 de enero de 2004.—El Secretario General Técnico, Roberto Gámir Meade.